



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FÓMEQUE, CUNDINAMARCA

Calle 6 N. 3-15/19 – Tel: 3105531086
Email: jrpmalfomeque@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL **ESTADO CIVIL No. 013** DEL **23 DE FEBRERO 2024**, SEGÚN LO PRECEPTUADO EN EL C.G.P.

RAD.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA	Decisión
2527940890012021-00025-00	EJECUTIVO A.	BLANCA CECILIA TURRIAGO Y OTRA	JAVIER ORLANDO PEÑA UÑATE	22-febrero-24	REQUIERE A LA PARTE ACTORA, CONCEDE 10 DÍAS.
2527940890012021-00199-00	VERBAL SUM. (servidumbre)	YEISSON HAIR ROJAS AGUDELO	ANA GRACIELA LARA ÁVILA	22-febrero-24	INCORPORA FOTOGRAFÍAS E IMÁGENES SATELITALES.
2527940890012022-00158-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	GILBERTH ARLEY MÉNDEZ CÁRDENAS	22-febrero-24	ORDENA EMPLAZAR AL DEMANDADO.
2527940890012022-00170-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	SANDRA MIREYA DIAZ CORTES	22-febrero-24	REQUIERE A LA ENTIDAD DEMANDANTE Y SU APODERADO JUDICIAL.
2527940890012023-00167-00	EJECUTIVO	DIANA MILENA ALFEREZ BAQUERO	MILTON ARNOVIL GARAY DIAZ	22-febrero-24	TERMINA PROCESO POR PAGO TOTAL.
2527940890012024-00019-00	PERTENENCIA	MIGUEL TORRES GUEVARA	HEREDEROS DE MARCO AURELIO VELÁSQUEZ ÁVIL Y OTROS	22-febrero-24	RECHAZA DEMANDA POR NO HABER SIDO SUBSANADA.
2527940890012024-00023-00	EJECUTIVO	BANCO POPULAR S.A.	JOSÉ GUSTAVO SARAY AGUDELO Y OTRO	22-febrero-24	RECHAZA DEMANDA POR NO HABER SIDO SUBSANADA.
2527940890012024-00031-00	D. COMISORIO	YENLY ALEYDA GARAY RODRÍGUEZ	MIGUEL ALBEIRO RODRÍGUEZ R.	22-febrero-24	FIJA FECHA PARA DILIGENCIA.

Notificación: Para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente estado en lugar público de la secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Fómeque, por el término legal de un día, hoy 23 de febrero de 2024, a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Angela Lizeth Rivera Fuentes
Secretario Municipal

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Fomeque - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5575a88b6d22eba4239aed9712905bdd55ce63802e83ba85cf60c1737f3430f9**

Documento generado en 22/02/2024 03:19:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>